

Estoy desempleado. ¿Puedo obtener beneficios por desempleo? Los beneficios por desempleo proporcionan ingresos temporales a los trabajadores desempleados por motivos ajenos a ellos mismos. Para ser elegible:

- debe haber obtenido suficientes salarios en el último año y un trimestre antes de solicitarlos;
- debe tener la capacidad y estar disponible para trabajar;
- no debió ser despedido por mala conducta; y
- no debió haber renunciado voluntariamente a su último trabajo sin un buen motivo relacionado con el trabajo.

¿Cómo solicito los beneficios por desempleo? Solicite ante la Comisión de la Fuerza Laboral de Texas (Texas Workforce Commission, TWC) en línea en www.twc.state.tx.us/ui/bnfts/applying-unemployment-benefits.html#howApply, o al llamar al 800-939-6631, los días hábiles de 7:00 a. m. a 6:00 p. m. Necesitará:

- El nombre, dirección y número de teléfono de su último empleador.
- La primera y la última fecha (mes, día y año) en las que trabajó para su último empleador. Si trabajó para ese empleador más de una vez, proporcione las fechas más recientes.
- El número de horas trabajadas y su tarifa de pago si trabajó la misma semana (de domingo a lunes) en la que solicita los beneficios.
- Información sobre el salario normal para el trabajo que busca.
- Número de registro extranjero (si no es ciudadano estadounidense).

Prepárese para explicar cómo quedó desempleado. TWC se comunicará con su último empleador y le preguntará sobre la separación laboral. Si usted y su empleador no coinciden en por qué perdió su empleo, tendrá una oportunidad para explicar su lado de la historia. Una decisión inicial de otorgarle o denegarle los beneficios se les enviará por correo a usted y a su empleador anterior.

¿Debo buscar un empleo mientras espero recibir el beneficio por desempleo? Sí. En los siguientes tres días a partir de que presente su solicitud de beneficios, usted completa una solicitud de búsqueda de trabajo en www.workintexas.com, un sitio de TWC con listas de empleos e información sobre búsqueda de empleos. Si no tiene acceso a una computadora, puede completar esta solicitud en la oficina de Soluciones de la Fuerza Laboral de Texas o en cualquier oficina pública de fuerza laboral en el estado en donde se encuentre ubicado. Para obtener los beneficios por desempleo, debe continuar buscando empleo. TWC le enviará una carta indicándole cuántas actividades de búsqueda de empleo ha completado cada semana y se le pedirá que guarde un registro de su búsqueda de empleo como evidencia de que está buscando trabajo.

¿Cómo se me pagarán mis beneficios? Recibirá las instrucciones de TWC sobre cómo solicitar los pagos. Los beneficios por desempleo se pagan por medio de un depósito directo a su cuenta bancaria o a través de la tarjeta de débito de beneficios por desempleo. Sus beneficios deben informarse como ingreso al Servicio de Renta Interna (Internal Revenue Service, IRS). Los beneficios también se pueden retener por pensión alimenticia. Puede comunicarse con la oficina del Fiscal General-División de Pensión Alimenticia, www.oag.state.tx.us/cs para revisar y posiblemente reducir su pensión alimenticia.

¿Qué sucede si me deniegan los beneficios? Tiene 14 días a partir de la fecha en que se *envía por correo* la carta de denegación de TWC (no la fecha de recepción) para enviar una apelación escrita. La carta de TWC tendrá instrucciones para la apelación y la fecha límite para apelar. Su apelación puede ser una declaración simple escrita que indique que no está de acuerdo con la decisión y desea apelarla. Conserve la evidencia de que la envió a TWC a tiempo por fax o correo certificado. Si no cumple con la fecha límite, permanecerá vigente la decisión inicial. Si apela en línea, TWC programará una audiencia telefónica. Asegúrese de que TWC tenga su número de teléfono y dirección correctos en todo momento. La audiencia es el único momento en el que podrá contar su lado de la historia. Si pierde en la audiencia, puede apelar, pero es más difícil que gane. Si gana en cualquiera de las etapas, TWC le devolverá los beneficios. Si pierde, debe reembolsar los beneficios por desempleo que ya recibió. Puede encontrar más información sobre los beneficios por desempleo, el proceso de apelación y cómo representarse a sí mismo en www.twc.state.tx.us/customers/jsemp/unemployment-benefits.html.